

53

EXPTE N° 715-317/2022  
RT

DECRETO N° 8061  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

14 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Adolfo Manuel Pereyra Rozas, CUIL 20-17909147-0, quien revista en el cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en autos e informes emitidos por el Nosocomio de referencia, se desprende que el galeno registra una antigüedad de diez (10) años como médico de guardia a la fecha 26 de diciembre de 2020;

Que, por el Decreto N° 5365-BS-2006 se reconoció al mentado Profesional el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 04 de mayo de 2003;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las Partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca al Dr. Adolfo Manuel Pereyra Rozas el adicional reclamado en el porcentual del 60 % a partir del 27 de diciembre de 2020, de conformidad a los términos de la Ley N° 4135 art. 51;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en Guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Adolfo Manuel Pereyra Rozas, CUIL 20-17909147-0, quien revista en el cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 27 de diciembre de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente tramite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanga*  
Escr. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

IIICDE. A DECRETO N°

8061

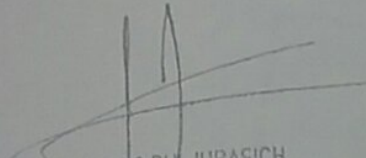
-3-

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

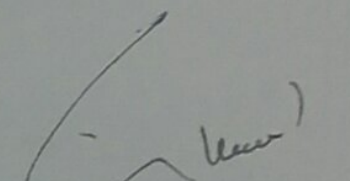
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.-

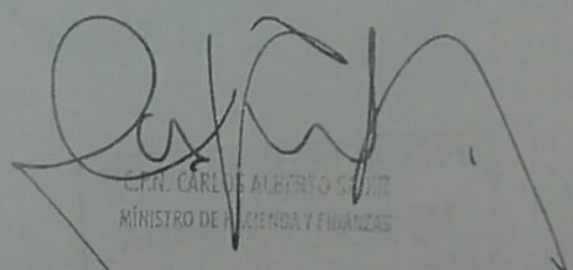
**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
SR. ANTONIO BULJURASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

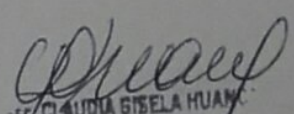


  
SR. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
SR. CARLOS ALBERTO SAURI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA ORIGINAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE TENIDO A LA VISTA.



  
SR. CLAUDIA GISELA HUANG  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy